



RESOLUCIÓN EXENTA 5D/N° 01334

MAT.: Rechaza solicitud de condonación de Multas e Intereses Penales a Fernando González Layi Constructora E.I.R.L., Rut 76.090.421-k /

ANTOFAGASTA, 11 SEP 2014

VISTOS: Lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud; en la Ley N° 17.322; en las Resoluciones Exentas 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones; 2H/N°1937/2011, 3E/N° 1442/2004, 5E/N°534/2012, la 3.3D N°3002/2011, 3E/°4253/2013, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 09 de junio de 2014, se notificó Acta de Fiscalización a la empresa Fernando González Layi Constructora E.I.R.L., Rut 76.090.421-k, del giro "obras de ingeniería", representada legalmente por don Fernando González Layi, C.I. [REDACTED] ignora profesión u oficio, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 1491, comuna de Iquique, por concepto de declaración de cotizaciones de salud incompleta, como consta en el Informe de Fiscalización de fecha 02 de septiembre de 2014 y en la Comisión N° 110349.

2.- Que la empresa Fernando González Layi Constructora E.I.R.L., con fecha 28 de julio de 2014, solicitó la condonación de las multas e intereses penales, y acreditó el pago del capital nominal reajustado y el 50% de los intereses de las cotizaciones registradas en el Acta de Fiscalización, según liquidación efectuada por el IPS al momento del pago, monto ascendente a \$197.777, según consta en comprobante de pago de deuda previsional, emitido por el Instituto de Previsión Social, Folio N° 97501807-5, de fecha 04 de julio de 2014.

3.- Que en procedimiento vigente que regula la condonación de multas e intereses penales, sancionado por Resolución Exenta 3E/°4253, del año 2013, se establecen claramente los criterios a tener en cuenta para gestionar las solicitudes recibidas.

4.- Que el empleador antes individualizado fue sometido el año 2012 a un proceso de fiscalización, concluyendo en levantamiento de acta de fiscalización por subdeclaración de cotizaciones, por el mismo concepto evidenciado en fiscalización actual, solicitando en dicha oportunidad condonación de multas e intereses siendo aceptada.

RESUELVO:

1.- **SE RECHAZA** solicitud de condonación por concepto de multas e intereses aplicados a la empresa Fernando González Layi Constructora E.I.R.L., ya individualizada, toda vez que presenta reincidencia en subdeclaración de cotizaciones.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**JUAN CARLOS VIDAL VARGAS
DIRECTOR ZONAL NORTE (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- * Fernando González Layi Constructora E.I.R.L. - 18 de Septiembre N° 1491, Iquique.
- * Unidad Mantención Dudas - Depto. Recaudación IPS
- * Fiscalización de Cotizaciones (DZN y CGR Arica y Parinacota)
- * Oficina de Partes DZN (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)
- * Archivo Oficina de Partes DZN